e yo Fran.co de torres vm.o publico del numero desta
ciudad por nonbramiento della fize mi sino

Testimonio de verdad

Fran.co de torres
escriv.o

Y la dicha ciudad vista la solemnidad del juram.to
y el sino y firma ff.o por el dicho Fran.co de torres
dixeron que usando de los previlegios
y costunbres ynmemorial que esta ciudad tie
ne le elegian en ordenaban el dicho
exercicio de escriv.o pu.co del numero de esta
ciudad en lugar del dicho merchior de
cazcedo y le dieron poder en forma
de derecho para que use y exerça el
dicho oficio en esta ciudad y su tierra se
gun y como lo usan los demas escrivanos
pu.cos del numero desta dicha ciudad y a las escripturas
que ante el pasaren y se otorgaren en que fuere puesto
dia mes y año e lugar donde se otorgaren siendo signada
del dicho Fran.co de torres con su signo y firma acostunbrado
como queda que este libro le sea dado en tal fee y
credito como a escripturas fechas y otorgadas en te
tal escriv.o pu.co y de nu.o desta ciudad y por razon del dicho oficio le
sean guardadas las onrras preminencias y exenciones
que se suelen y acostunbran guardar a los demas escriv.os pu.cos
del nu.o desta ciudad y le sea conmutado los derechos y sa
larios a el dicho oficio pertenecientes conforme
a el arancel real que para todo ello le dieron
el dicho poder por virtud de los dichos previlegios